
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	....1
1. Objetivos, alcance y necesidad	.....1
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	.....2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	.....2
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	.....4
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	.....4
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	.....4
1. Perspectiva Legal	.....4
2. Perspectiva técnica	.....5
3. Relación de contratos SECOP	.....5
4. Precios históricos	.....6
5. Determinación de los impuestos	.....6
6. Valor del contrato	.....6
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	.....6
1. Capacidad Jurídica	.....6
2. Experiencia e idoneidad	.....6
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	.....7
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento	.....7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	.....7
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	.....8
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	.....8
<b>X. RELACIÓN DE ANEXOS</b>	.....9

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

Según lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura de Salud FAC requiere contratar con destino a la Dirección de Medicina Aeroespacial un (01) oftalmólogo ya que es un establecimiento cuya principal función es la evaluación psicofísica del personal contemplado en el Art. 5 del Decreto 0094 del 11 de enero de 1989 y en Reglamento FAC 1-28 Publico.

El alto volumen de paciente valorados en el DIMAE sumado al tipo específico de consulta de oftalmología que requiere el Establecimiento, donde el examen clínico deber ser minucioso e integral y el abordaje de los pacientes requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines.

Para este proceso la Dirección de Medicina Aeroespacial realizó convocatoria por redes sociales, en donde se recibieron hojas de vida de profesionales y auxiliares interesados, se hace entrega de estos documentos a personal idóneo (pares de cada área de conocimiento) quienes realizaron la selección y contacto telefónico con este personal, para así dar inicio a la solicitud de anexos adicionales en cumplimiento a la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican, los cuales se evidencia en el acta de escogencia No. 072 del 12 de marzo de 2021.


Cabe resaltar que no existe personal de planta suficiente para lograr cubrir dicha demanda en el Establecimiento.

### **OBJETIVO GENERAL**

- Cubrimiento del 100% de la Consulta de oftalmología del DIMAE, dentro de los parámetros de oportunidad, eficacia y eficiencia.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Detectar anomalías contempladas en el Reglamento FAC 1-28 como casuales de no aptitud psicofísica.
- Respecto a la valoración psicofísica especial y de otras circunstancias del servicio en el personal militar de la FAC, se busca un oftalmólogo con las habilidades clínicas y conocimiento de la reglamentación vigente que le permita detectar patologías de esta área que sean fuente potencial de inhabilidad o riesgo para la operación aérea o desarrollo de sus funciones específicas, para dirigir el tratamiento y rehabilitación adecuadas del funcionario, que finalmente garanticen el bienestar y seguridad en el desarrollo del trabajo.
- Respecto a la realización de pruebas de apoyo diagnóstico, se busca un oftalmólogo entrenado en manejo de las diversas tecnologías que maneja el Servicio de oftalmólogo del DIMAE para la realización e interpretación idónea de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

tales pruebas y que así sean fuente fiable de información para el estudio y abordaje del alto volumen de los pacientes que asisten al DIMAE, por ser Medicina Operacional.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFTALMOLOGA PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROSPAZIAL FAC


### 2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de Oftalmólogos

### 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas en un lapso de 76 horas al mes:

- Atender en el área asistencial por oftalmología en consulta externa y prioritaria de los pacientes que establezca la Dirección de Medicina Aeroespacial
- Se realizara la atención de todo el personal militar o civil que pertenezcan al sistema de salud de las Fuerzas Militares o cualquier persona que presente una urgencia y se encuentre en las instalaciones.
- Desarrollar valoración por oftalmología de control anual, comisión fuera o dentro del país, reintegro, ascenso, retiro, cambio de especialidad, pre vuelo, post accidente, cambio de fuerza, etcétera, realizando la expedición de fórmulas médicas, incapacidades, remisiones, etcétera, en caso de que la valoración clínica y los diagnósticos de los pacientes den lugar a ello y en la papelería autorizada para tal fin por la JEFSA. Esta atención implica el diligenciamiento adecuado de la Historia Clínica y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999 relacionadas con el manejo de la historia clínica
- Valorar el 100% de pacientes que la Subdirección Servicios de Salud Aeroespacial le asigne diariamente para valoración por oftalmología por tal razón y para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la JEFSA encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento lo cual deberá pactarse con el contratista.
- Notificar inmediatamente a la Subdirección Certificación Aeromédica de cualquier caso que amerite aplazamiento o no aptitud psicofísica entre los aspirantes o el personal militar valorado.
- Participar en actividades académicas realizadas por la Dirección Medicina Aeroespacial, en los casos que el DIMAE así lo determine.
- Realizar las actividades que sean requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el servicio de oftalmología.
- Garantizar la confidencialidad de toda información que en ejercicio de sus funciones en el DIMAE deba conocer o manipular, respondiendo como determine la ley por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida.
- Usar adecuadamente los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio velando por su buen funcionamiento y reportando novedades en ellos si es el caso.
- Cumplir con las guías de manejo y protocolos médicos establecidos por el DIMAE
- Alimentar la plataforma IRON o la que haga sus veces con la estadística de pacientes vistos diariamente

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

12. Avisar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor del contrato y al jefe de dependencia, en caso de que le surja alguna situación que le impida su asistencia al DIMAE para cumplir su objeto contractual, para tomar las medidas respectivas.
13. Avisar inmediato al supervisor del contrato y al jefe de dependencia en caso de ser objeto de incapacidad médica, con lo cual deberá enviar copia de la incapacidad al mismo, para tomar las medidas respectivas para cubrir la consulta con otro profesional.
14. Presentar mensualmente (en las fechas que determine la JEFSA) y de manera oportuna los recibos de pago por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y toda aquella documentación de soporte requerida para pago de sus servicios.
15. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
16. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
17. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
18. Brindar información al usuario.
19. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
20. Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al "REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIN) FAC-2.3.2-C (Público) Primera Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4. Según corresponda

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.


Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

#### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **1. Perspectiva Legal**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 Por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y Policía Nacional Poe el Cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No. 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.


## 2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Oferta económica
- Visto Bueno Esquema de Vacunas
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez). Certificado de afiliación Seguridad Social o últimos seis (06) meses de pago
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado

## 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
<b>Plazo en días</b>	01 Mes	59 Días	06 Meses	01 Mes
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	SERVICIOS PROFESIONALES EN OFTALMOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO OFTALMOLOGO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
<b>Contratista</b>	MAURICIO URIBE AMAYA	WLAMYR NEIRA ZALENTEIN	JUAN CARLOS RIVERA CHAVARRO	CARLOS ALBERTO PACHECO GIRALDO
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$ 18,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 60'000.000,00	\$ 15,000,000,00
<b>Valor total sin IVA</b>	\$ 18,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 60'000.000,00	\$ 15,000,000,00
<b>Lugar de ejecución</b>	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2005 de 2016 del 28 de diciembre de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFTALMOLOGO	\$ 64.331,00 v/r hora	\$ 64.331,00 v/r hora	\$ 64.331,00 v/r hora	\$ 64.331,00 v/r hora \$ 4.889.156,00
<b>Valor Total Estimado</b>				<b>\$ 29.592.260,00</b>

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2017

Fuente 2: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 2005 de 2016, por la DGSM.


Fuente 3: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1955 de 2017, por la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base la tabla estipulada por la Dirección General de Sanidad Militar No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017.

#### 5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

#### 6. Valor del contrato

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **\$ 29.592.260,00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

### 2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado como médico, especialista en oftalmología
- Tarjeta profesional
- Soporte de Inscripción al RETHUS

Se realizó proceso de selección como se evidencia en acta # 072 del 12-03-2021, donde se presentaron las profesionales:

#### **María Alejandra Cerquera Jaramillo**


**Ana María Contreras Quintero** (se retira del proceso contractual con la DIMAE e inicia proceso con DMEFA, sin embargo de ese también desiste por la fecha de inicio del contrato)

La profesional seleccionada la señora María Alejandra Cerquera Jaramillo, quien cumple con los requisitos solicitados; Médico de la Universidad del Rosario, especialista en oftalmología de la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta con más de doce (12) meses de experiencia en el área de oftalmología en su rotación en el Hospital Militar.

Así mismo, se establece contacto telefónico por parte de pares en la DIMAE, evidenciando que los profesionales en esta especialidad no se presentan a la oferta laboral realizada por duración del contrato y valor hora.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 123 # 46-45 Apartamento 209 Batán
<b>Teléfono</b>	3144781831
<b>Correo Electrónico</b>	malecerquera@hotmail.com
<b>Justificación</b>	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con <b>oftalmología</b> para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato

La Doctora MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO es Médico de la Universidad del Rosario, especialista en oftalmología de la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con más de doce (12) meses de experiencia en el área de oftalmología en su rotación En El Hospital Militar. Se verificaron sus referencias laborales, confirmando lo relacionado en la hoja de vida frente a su experiencia laboral y desempeño profesional. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	-
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente	✓	-
Fotocopia de los Diplomas y Actas de Grado como Médico especialista en Oftalmología	✓	-
Soportes de acreditación de experiencia laboral	✓	-
Certificado de afiliación Seguridad Social o últimos seis (06) meses de pago	✓	-
Otros documentos requeridos (RUT, Formato de Creación de Beneficiario de Cuenta, Certificación Bancaria)	✓	-
Certificado de antecedentes judiciales, Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional	✓	-
Examen médico ocupacional	✓	-
Oferta Económica	✓	-
Formato Notificación Electrónica debidamente diligenciado	✓	-
Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	✓	-
Formato ausencia inhabilidades debidamente diligenciado	✓	-
<b>Valor Mensual Ofrecido</b>		<b>\$29.592.260,00</b>

Por lo anterior y de conformidad con los requisitos técnicos determinados la doctora MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO cumple.

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución del contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	%	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual	VALOR ASEGURADO POR 121.000.000.0	Plazo de ejecución del contrato

- **Justificación:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.


Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.


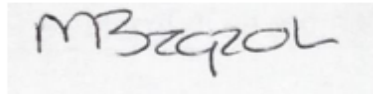



**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 05 de Octubre de 2021		
<b>Lugar de ejecución</b>	Dirección Medicina Aeroespacial-DIMAE ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.		
<b>Valor</b>	<b>\$ 29.592.260,00</b>		
<b>Forma de pago</b>	<b>EL MINISTERIO</b> se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en seis (06) pagos parciales, con los siguientes cortes:		
	<b>PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
	1	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	\$ 7.526.727,00
	2	HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	\$ 4.889.156,00

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

	3	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	\$ 4.889.156,00
	4	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	\$ 4.889.156,00
	5	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 4.889.156,00
	6	HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 2.508.909,00
	<b>TOTAL</b>		
<p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>			
<b>Otros</b>	N/A		

**FIRMAS:**

	
<b>BG. OSCAR ZULUAGA CASTANO</b> Delegado Contractual	<b>MY MARTHA EMILIA BAQUERO LOPEZ</b> Gerente del Proyecto
	
<b>TE SEGRERA ARAGON IVONNE</b> Comité Estructurador Técnico	<b>CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE</b> Comité Estructurador Económico
	
<b>CTO. MONICA DEL CARMEN MAESTRE LEAL</b> Comité Estructurador Jurídico	